

## Municipalidad de Chaclacayo



### ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -11

Chaclacayo, 28 de Octubre de 2011

**VISTO:** En Sesión de Concejo el Informe N° 0192-2011-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, Informe N° 190-2011/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 184-2011-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica del Gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo el numeral 1 del artículo 195° establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el Reglamento de Altas, Bajas y enajenaciones de Bienes Muebles de la Municipalidad de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 245-2011, señala que son bienes muebles de propiedad de la entidad, todos aquellos que han sido adquiridos por la Municipalidad de Chaclacayo, con dinero proveniente de cualquiera de las fuentes de financiamiento y tipos de recursos aprobados en su Presupuesto Anual; asimismo, los bienes recibidos en donación, los fabricados por la misma institución, los sobrantes de inventario y en general todos los bienes que pueden ser incorporados con cualquiera de las modalidades de alta que se establezcan en la presente Directiva u otras normas complementarias. De igual manera, señala que se entiende por venta por Subasta Pública, al procedimiento de enajenación mediante el cual la Municipalidad efectúa la venta de sus bienes muebles dados de Baja, al mejor postor;

Que, el Reglamento de Altas, Bajas y enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de Chaclacayo señala que para la venta por subasta se debe contar con lo siguientes procedimientos:

8.4.2.2.- La Unidad de Patrimonio y Servicios Generales organizará el Expediente Administrativo de los bienes que cuentan con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual contendrá la siguiente documentación:

- La Resolución que aprobó la baja de los bienes muebles.
- Informe de Tasación, elaborado de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones.
- Relación lotizada de los bienes muebles, especificando el código patrimonial, la denominación, el detalle técnico, el estado de conservación, la ubicación y el precio base por cada lote.
- Informe Técnico-Legal elaborado por la Unidad de Patrimonio y Servicios Generales.;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 049-2011-GGM/MDCH y Resolución Gerencial N° 051-2011-GGM/MDCH, se aprueba la baja de 08 unidades vehiculares, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, asimismo, se dispuso que los bienes dados de baja quedaran bajo responsabilidad y custodia de la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con lo que señala la Ordenanza Municipal N° 245-2011;

# Municipalidad de Chaclacayo



## ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -11

Chaclacayo, 28 de Octubre de 2011

Que, la Unidad de Patrimonio y Servicios Generales con Informe N° 127-2011-UPYSG/MDCH, remite la Resolución que aprobó la baja de los bienes muebles, Informe de Tasación, elaborado de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones, Relación lotizada de los bienes muebles, especificando el código patrimonial, la denominación, el detalle técnico, el estado de conservación, la ubicación y el precio base por cada lote y el Informe Técnico-Legal elaborado por la Unidad de Patrimonio y Servicios Generales. Por último, concluye y recomienda la venta de los bienes dados de baja (08 unidades vehiculares), por encontrarse en estado de obsolescencia e inoperatividad. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 184-2011-GAF/MDCH, opina favorablemente acerca de tramitar la autorización para la venta de los bienes muebles dados de baja, mediante Subasta Pública;

Que, mediante Informe N° 190-2011/MDCH -GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la venta de los Bienes Muebles dados de baja con la Resolución Gerencial N° 049-2011-GGM/MDCH y Resolución Gerencial N° 051-2011-GGM/MDCH, mediante acto de Subasta Pública al mejor postor, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 184-2011-GAF/MDCH e Informe N° 127-2011-UPYSG/MDCH y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 245-2011 que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y enajenaciones de Bienes Muebles de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 59°, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 07 días, bajo responsabilidad;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto mayoritario de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la Venta por Subasta Pública de los Bienes Muebles que se detallan en el Anexo N° 01 del presente acuerdo cuyo valor de tasación comercial ascendente a S/. 99,233.98 nuevos soles.

**Artículo Segundo.- REMITIR** el presente acuerdo al Órgano de Control Institucional en su calidad de veedor del acto público y a la Contraloría General de la República.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Patrimonio y Servicios Generales el cumplimiento del procedimiento de venta por subasta pública conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 245 y las normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad de Chaclacayo

Magaly Patricia Chemilho Reyes  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen  
ALCALDE